



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 110014003-006-2008-01372-00

En atención a la acción constitucional Nro. 2023-0357, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Secretaría proceda a enviar de forma **inmediata** la respuesta de la misma, al Despacho ya mencionado, además remítase copia digitalizada de la totalidad del presente trámite dejando las anotaciones de rigor.

A su vez, notifique a los sujetos procesales, a sus apoderados, e intervinientes, sobre la existencia de la presente acción.

Anexe copias de las notificaciones a la Sede Constitucional.

CÚMPLASE,

JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Juez (2)

DD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto notificado en Estado N° 192 de Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 110014003-006-2008-01372-00

En atención al memorial que precede, el despacho reconoce personería a **MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS** como apoderado judicial del extremo demandado **TITO JULIO RUIZ CONTRERAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, toda vez que se encuentra vencido el término conferido en auto de fecha 28 de julio de 2023 sería del caso disponer lo pertinente, no obstante, revisada la trazabilidad de las comunicaciones enviadas al demandante y a su apoderado, se avizora que las mismas no fueron efectivas, por lo cual se requiere a la secretaría para que dé cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto en mención, para lo cual deberá tener en cuenta la dirección electrónica que repose en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante y el correo registrado en SIRNA respecto al abogado del extremo actor.

Realizado lo anterior, allegue la trazabilidad de las comunicaciones enviadas y contabilice el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO

Juez (2)

DD